

46

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.  
Bogotá D.C., 27 MAY 2021

Por secretaría, oficiese a la CONTRALORIA de Bogotá, indicando que no es posible tener en cuenta la solicitud de remanentes proferida dentro del proceso de responsabilidad fiscal No. 170000-003-16, como quiera que el presente asunto fue terminado por desistimiento tácito el 15 de octubre de 2014.

○  
Cúmplase,

  
NÉSTOR LEÓN CAMELO  
JUEZ.-

